

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DEL
CONTRATO No. 202600005**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	124-2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de octubre de 2026
CONTRATO No.:	202600005
CONTRATISTA:	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
NIT:	800.010.866-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No.:	5
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.5:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$169.820.667) IVA incluido.

PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.5:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el catorce (14) de mayo de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	<p>Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra</p> <p>Adición: Adicionar el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$199.311.241) IVA incluido.</p>
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L (\$369.131.908) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 5 del Contrato No.202600005, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN”*, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$199.311.241) IVA incluido., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el primero (01) de enero de 2025, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 6

Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.”, con plazo inicial de ejecución desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por valor inicial de SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$607.510.665).

- B.** Que el catorce (14) de noviembre de 2025, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.*”, para adicionar un valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$7.142.929).
- C.** Que el veintitrés (23) de diciembre de 2025, entre CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 124-2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para proveer los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instalaciones del Hospital Infantil Concejo de Medellín.”, duración del presente contrato será de dieciocho (18) meses, iniciando el primero (01) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar los recursos para adicionar un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$296.612.405).
- D.** Que el seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600005 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo inicial de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.

- E.** Que el nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600005, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- F.** Que el diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600005
- G.** Que el diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 5 del Contrato Marco No. 202600005, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el catorce (14) de mayo de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$169.820.667) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 124-2025.
- H.** Que el cinco (05) de febrero de 2026, fueron aprobadas las garantías que modificaron el valor base del Contrato Marco No. 202600005 a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000).
- I.** Que, a la fecha, con cargo al Contrato No.202600005, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Valor
202600005-1	\$ 1.477.912.136
202600005-2	\$ 722.221.249
202600005-3	\$ 4.991.374.137
202600005-4	\$ 318.251.647
202600005-5	\$ 169.820.667
202600005-6	\$ 5.044.284
202600005-7	\$ 17.587.403
202600005-8	\$ 76.218.820
202600005-9	\$ 538.619.567
202600005-10	\$ 12.819.982.489
202600005-11	\$ 453.856.988
202600005-6-1	\$ 28.122.179
202600005-11-1	\$20.712.998
202600005-11-2	\$248.085.863
202600005-1-1	\$49.061.843
Total	\$21.936.872.270

J. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	124-2025
Centro de costos	33478
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor	\$199.311.241
Disponibilidad presupuestal	2026000734
Compromiso presupuestal	2026000748
Requerimiento N°	20261003009

1.1 En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de mayo de 2026, mediante escrito radicado N° 20260004041, la Supervisión de la orden de servicio N°5 del Contrato N°202600005 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$199.311.241) IVA INCLUIDO, lo cual garantiza la continuidad del servicio de vigilancia enmarcado en el alcance del objeto contractual de la misma.

K. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

L. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Prórroga. Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No.5 del Contrato No. 202600005, hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 6 de 6

SEGUNDO: Adición. Adicionar recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$199.311.241) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Garantías. La Orden de Servicio No. 5 se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 202600005

CUARTO: Legalización y Suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles para proceder con la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 01 de la Orden de Servicio No. 202600005-5.

QUINTO: Novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del Acuerdo Marco ni de la Orden de Servicio original. Todas las demás cláusulas, términos y condiciones no modificados expresamente por este instrumento permanecen vigentes y surten plenos efectos legales.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026

ESU

ALIADO PROVEEDOR

MARÍA XIMENA MÚNERA ALZATE
Gerente ESU (E)

ALBEIRO HENAO ZULUAGA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.